



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2024-MDL/N

Naranjillo, 11 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, el Informe N° 015-2024-GDEA-MDL, de fecha 09 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795; (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, modificado en algunos artículos con Decreto Supremo N° 120-2023.PCM) describe dos procedimientos para los tramites de las acciones de Demarcación Territorial; el primero es a través del canal regular del Gobierno Regional identificado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación Provincial EDZ y tramitado a través del proceso de Saneamiento y Organización Territorial SOT de la provincia en estudio.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero de 2024, se puso a conocimiento del pleno de concejo el informe de la propuesta técnica de delimitación territorial de la colindancia interprovincial Leoncio Prado-Pachitea (sector que corresponde al distrito de Luyando, para su aprobación y continuación de su trámite conforme a la normativa que lo rige;

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR de la propuesta técnica de delimitación territorial de la colindancia interprovincial Leoncio Prado-Pachitea (sector que corresponde al distrito de Luyando, para la continuación de su trámite conforme a la normativa que lo rige;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y al Equipo Técnico para el acompañamiento en los tratamientos de demarcación territorial del distrito de Luyando, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com

